SUBSECRETARIA DE CULTURA RESOLUCION N° 3127
117

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educacion y Cultura

SANTA FE, 30 DIC. 1986

19 FEB 1987

VISTO: EXPEDIDO

El Expediente N° 00401-0007293-6 del registro de este Ministerio, mediante el cual la Subsecretaría de Cultura solicita se aprueben los Planes de Estudios de las carreras de Actor o Actriz y de Realizador Audiovisual que se dictan en el Instituto Provincial de Arte -Sede Rosario, dependiente del mencionado organismo; y -

CONSIDERANDO :

Que mediante el Decreto N° 232/84 y su modificatorio N° 1161/86 se dispuso la creación del Instituto Provincial de Arte y se reglamentó su funcionamiento estableciéndose en el Anexo de la norma citada en segundo término la estructura general a la que deberán adecuarse los planes de estudios;-

Que la presente gestión obedece a la necesidad de regularizar la aplicación de dichos planes en las Escuelas de Teatro, Títeres y Danza y de Cine y Televisión del citado Instituto;-

Atento a ello y a las facultades conferidas por Decreto N°1161/86:-

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

R e s u e l v e :

1°) - Dar por aprobados los Planes de Estudios de las Carreras de Actor o Actriz y de Realizador Audiovisual que se dictan en el Instituto Provincial de Arte -Sede Rosario, cuyos Objetivos y Estructura Curricular se detallan a continuación, y por autorizada su aplicación a partir del ciclo lectivo 1986.-

CARRERA DE ACTOR O ACTRIZ

OBJETIVOS

* Promover en el alumno un análisis profundo y objetivo de la realidad social, económica y cultural de su región, esclareciéndolo acerca de las posibilidades que ese medio le brinda como futuro hombre de teatro para el ejercicio de su profesión.

* Desarrollar en el futuro hombre de teatro el sentimiento de pertenencia a su entorno (escuela, barrio, región, nación), del que recibe su formación y al que deberá responder prioritariamente atendiendo a sus necesidades.

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación y Cultura

* Capacitar al futuro actor para gestar sus propias acciones teatrales, adecuándolas a la realidad de su zona, al sentir de su gente, al lenguaje que mejor le posibilite la comunicación, siendo, en definitiva, útil a la comunidad a la cual dirige sus esfuerzos y no un "objetivo artístico decorativo".

ESTRUCTURA CURRICULAR

ASIGNATURAS	HORAS SEMANALES
Primer Año	
Historia de la cultura y el teatro	6
Expresión Psicofísica I	3
Interpretación I	4
Metodología del actor creador I	5
Análisis del texto dramático I	3
Música I	6
Total	27
Segundo Año	
Historia Cultural del teatro argentino	6
Metodología del actor creador II	5
Expresión Psicofísica II	3
Música II	3
Análisis del texto dramático II	3
Interpretación II	5
Total	25
Tercer Año	
Metodología del actor creador III	6
Cultura (Práctica Profesional)	2
Música III	4
Interpretación III	6
Expresión Psicofísica III	4
Análisis del texto dramático III	3
Total	25

119

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación y Cultura

CONDICIONES DE INGRESO:

Nivel Primario completo.

DURACION:

Tres (3) años

TITULO A OTORGAR:

Actor o Actriz.

CARRERA DE REALIZADOR AUDIOVISUAL

OBJETIVOS:

* Formar profesionales de los medios audiovisuales capaces de desempeñarse en su medio adecuándose a las necesidades y posibilidades de su comunidad.
* Comprender que el cine y la televisión son medios de comunicación que condicionan los distintos modos de actuar y pensar de las personas.
* Lograr que el egresado posea un conocimiento exhaustivo de las técnicas y los lenguajes audiovisuales y sus recursos expresivos.
* Tomar conciencia de las distintas finalidades con que cuentan para llegar a un cambio de conductas que lleve implícito la transformación del pensamiento social.
* Ubicar al egresado en la realidad que le permita comprometerse con un proyecto de defensa y desarrollo de la cultura regional y nacional.
* Considerar, prioritariamente, obras relevantes de autores nacionales.
* Cooperar en el desarrollo de los principios de libertad, democracia, cooperación y justicia social a través del cine y la televisión.

ESTRUCTURA CURRICULAR

ASIGNATURAS	HORAS SEMANALES
Primer Año	
Realización Audiovisual I	9
Instrumentación creativa	3
Tecnología Audiovisual	6

Imprenta Ministerio de Educación

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación y Cultura

Fotografía	3
Cultura Argentina Contemporánea	3
Psicología	3
Total	27

Segundo Año

Realización Audivisual II	12
Sonido y Tecnología	6
Iluminación I	3
Cultura del Siglo XX	3
Cine, Televisión y Sociedad I	3
Total	27

Tercer Año

Realización Audiovisual III	9
Sonido	3
Iluminación II	3
Cultura Regional	3
Cine, Televisión y Sociedad II	3
Seminario de Especialización (Cine-TV)	6
Total	27

CONDICIONES DE INGRESO

- Nivel Medio completo.

DURACION:

Tres (3) años.

TITULO A OTORGAR:

Realizador Audiovisual.

TERMINALIDAD: Cine
Televisión.

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación y Cultura

2°) - Facultar a la Subsecretaría de Cultura para disponer sobre la aplicación de los planes de estudios aprobados por la presente resolución.-

3°) - Hágase saber y archívese.-

M. E. C
bm.

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1210

SANTA FE, 27 OCT 1999

VISTO

El Expediente Nº 00401-0096859-6 del registro de este Ministerio, en cuyas actuaciones la Dirección Provincial de Educacion Artística de la Subsecretaría de Cultura solicita la modificación del Plan de Estudios de la Carrera de Actor o Actriz que se dicta en la Escuela Provincial de Teatro Nº 3013 de Rosario, aprobado, entre otros, por Resolución Ministerial Nº 1312/86, y

CONSIDERANDO

Que del analisis del Plan de Estudios efectuado por los docentes y directivos del mencionado establecimiento, se detecto la necesidad de reconsiderar contenidos para un mejor aprovechamiento pedagogico y en miras a la obtencion de un egresado calificado,

Que en la intencion de brindar a los mismos una mejor capacitación para encarar la producción teatral con conocimiento de la reglamentación y legislación que regulan el ejercicio de la profesión, temática ausente en los actuales contenidos de la asignatura "Cultura (Práctica Profesional)", resulta conveniente aumentar la carga horaria correspondiente,

Que del análisis del credito horario estipulado para las asignaturas "Musica III"- 4 (cuatro) horas cátedra- y "Expresión Psicofisica III"- 4 (cuatro) horas cátedra, se deduce con sólido fundamento efectuado en el seno de la institución que dichas materias pueden sufrir en el ultimo año de la carrera una reduccion de 1 (una) hora cátedra,

Que la modificacion propuesta para los tres espacios curriculares de la carrera no modifica el presupuesto horario total asignado en la Resolucion Nº 1312/86,

Atento a ello,

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE

1º) - Modificar el Plan de Estudios de la Carrera de Actor o Actriz que se dicta en la Escuela Provincial de Teatro Nº 3013 de Rosario, el cual fuera aprobado, entre otros, por

Escuela de Teatro de Rosario y docente

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educacion

Resolución Ministerial Nº 1312/86, estableciendo la carga de las asignaturas de 3° Año que a continuación se detallan

- Musica III — 3 (tres) horas cátedra
- Expresión Psicofisica III — 3 (tres) horas cátedra
- Cultura (Práctica Profesional) — 4 (cuatro) horas cátedra

2°) - Hágase saber y archívese

actriz
plan de est.

Prof. MARIA ROSA STANDEVICH
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE SANTA FE

1999

RECIBIDO
2 NOV 1999
Fecha / / Firma

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1210

SANTA FE; 27 OCT 1999

VISTO:

El Expediente Nº 00401-0096859-6 del registro de este Ministerio, en cuyas actuaciones la Dirección Provincial de Educación Artística de la Subsecretaría de Cultura solicita la modificación del Plan de Estudios de la Carrera de Actor o Actriz que se dicta en la Escuela Provincial de Teatro Nº 3013 de Rosario, aprobado, entre otros, por Resolución Ministerial Nº 1312/86; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis del Plan de Estudios efectuado por los docentes y directivos del mencionado establecimiento, se detectó la necesidad de reconsiderar contenidos para un mejor aprovechamiento pedagógico y en miras a la obtención de un egresado calificado;

Que en la intención de brindar a los mismos una mejor capacitación para encarar la producción teatral con conocimiento de la reglamentación y legislación que regulan el ejercicio de la profesión, temática ausente en los actuales contenidos de la asignatura "Cultura (Práctica Profesional)", resulta conveniente aumentar la carga horaria correspondiente;

Que del análisis del crédito horario estipulado para las asignaturas "Música III"- 4 (cuatro) horas cátedra- y "Expresión Psicofisica III"- 4 (cuatro) horas cátedra, se deduce con sólido fundamento efectuado en el seno de la institución que dichas materias pueden sufrir en el último año de la carrera una reducción de 1 (una) hora cátedra;

Que la modificación propuesta para los tres espacios curriculares de la carrera no modifica el presupuesto horario total asignado en la Resolución Nº 1312/86;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

1º) - Modificar el Plan de Estudios de la Carrera de Actor o Actriz que se dicta en la Escuela Provincial de Teatro Nº 3013 de Rosario, el cual fuera aprobado, entre otros, por

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

Resolución Ministerial N° 1312/86, estableciendo la carga de las asignaturas de 3° Año que a continuación se detallan:

- Música III — 3 (tres) horas cátedra.
- Expresión Psicofisica III — 3 (tres) horas cátedra.
- Cultura (Práctica Profesional) — 4 (cuatro) horas cátedra.

2°) - Hágase saber y archívese.

actriz
plan de est.

Prof. MARIA ROSA STANDEVICH
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE SANTA FE

RECIBIDO
1999

RECIBIDO
2 NOV 1999
Dirección Fecha / / Firma